

Resolución 011-

1 1 ENE 2019

Por medio de la cual se establece la programación de la restricción a la circulación del servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para el año 2019

La Dirección del Área Metropolitana del Centro Occidente, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 105 de 1993, los Acuerdos Metropolitanos Nos. 017 de 2001, 013 y 018 de 2009, el Decreto 860 de 2012, la Ley 1625 de 2013, la Resolución 335 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Metropolitano No 017 del 27/12/2001, se constituye al Área Metropolitana del Centro Occidente como autoridad única de transporte para los municipios que la conforman, la cual ejercerá las funciones señaladas entre otros por el Decreto 172 del 05/02/2001, o la norma que lo modifique, adicione, aclare o reforme.

Que la Ley 1625 del 29/04/2013, por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el régimen para las Áreas Metropolitanas, en su artículo 7 Funciones de las Áreas Metropolitanas. De conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la Constitución Política, son funciones de las Áreas Metropolitanas, además de las conferidas por otras disposiciones legales en su literal n):

"n) Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella."

Que la Alcaldía del Municipio de Pereira a través de diferentes actos administrativos, ha venido tomando medidas en materia de movilidad para el ordenamiento del desplazamiento de personas, carga y vehículos en la ciudad, entre ellas la implementación de la restricción a vehículos particulares y públicos.

Que el Decreto 860 del 8/11/2012 en su artículo sexto, restringió la circulación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, vinculados a las empresas legalmente habilitadas en el Área Metropolitana Centro Occidente, en el horario comprendido de las 7:00 a.m. a las 3:00 a.m. del día siguiente, aplicándose la medida de restricción vehicular por el último digito de la placa, así mismo el parágrafo primero de este articulo determinó que la restricción se aplicará de domingo a viernes; y el parágrafo segundo del precitado artículo, estableció que "podrá circular el vehículo que aunque cubierto por la restricción deba hacerlo al taller por mantenimiento o reparación en el horario comprendido entre las 10:00 a.m. y las 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.; solo podrá ser ocupado por el conductor"

Que el Decreto 860 del 8/11/2012 en su artículo sexto, establece que "la programación para la restricción de la circulación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi será realizada por el Área Metropolitana como autoridad de transporte en esta modalidad." (subrayado y negrilla fuera de texto).





Resolución 0 1 1 - -

1 1 ENE 2019

Por medio de la cual se establece la programación de la restricción a la circulación del servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para el año 2019

Que mediante el Acuerdo Metropolitano No. 10 de 2013, se adoptó el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2014-2032: Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO Región de Interinfluencia en el cual se reconoce como un hecho metropolitano la movilidad y el transporte público

Que dadas las características, condiciones y especificidad entre los municipios que conforman el área metropolitana, así como la operación del transporte es necesario que las decisiones que se adopten correspondan al carácter de metropolitano, lo que involucra que los servicios puedan ser integrales y no se presenten ambigüedades entre operadores y usuarios del mismo, por las zonas y horarios en los que se establece la restricción para el municipio de Pereira.

Que por considerarse un hecho metropolitano el transporte público en los municipios de Pereira, Dosquebradas y La Virginia y teniendo en cuenta el gran impacto que se produce en las tres municipalidades, se determina la necesidad de expedir un acto administrativo tendiente a regular en los tres municipios que la conforman la restricción vehicular al servicio público de que trata el Decreto 860 de 2012, a fin de generar las medidas requeridas para el mejor ordenamiento del transporte de los vehículos del servicio público, al cual deben contribuir las empresas transportadoras, propietarios y conductores de vehículos tipo taxi.

Que en reunión sostenida el día 10/01/2019, entre la administración municipal, los representantes de los propietarios y conductores del servicio público de transporte terrestre automotor individual, el Instituto de Movilidad, Terminal de Transporte y el AMCO, se presenta propuesta por parte de los conductores, teniendo en cuenta como criterio, el espaciamiento entre los días de restricción de cada dígito.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante Resolución No. 14778 del 11/10/2018, establece que el día 27/10/2019, se realizarán las elecciones de autoridades locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de las Juntas Administradoras Locales), por lo cual no será considerará esta fecha, en la programación de la restricción vehicular en el servicio público de transporte terrestre automotor individual

Que mediante Acuerdo No. 23 del 25/09/2000 expedido por el Honorable Concejo de Pereira se modificó el Acuerdo No. 076 de 2010, que institucionalizó la celebración de la jornada del día sin carro y sin moto en Pereira, el cual se realizará el cuarto martes del mes de septiembre de cada año, por lo cual el transporte público debe ofrecer el servicio a todos los usuarios que lo requieran, debiéndose liberar para este día la restricción vehicular.

Que por las razones expuestas, la Directora del Área Metropolitana del Centro Occidente

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Establecer la programación de la restricción del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos

Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 7 17 — PBX. 3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279 Página 2 de 7 Página 2 de 7 Página 2 de 7 Página 3 18 www.amco.gov.co

PERPORT IN THE



Resolución 0 1 1 -

1 1 ENE 2019

Por medio de la cual se establece la programación de la restricción a la circulación del servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para el año 2019

tipo taxi vinculados a las empresas legalmente habilitadas en el Área Metropolitana del Centro Occidente en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 3:00 a.m. del día siguiente de conformidad con el Decreto 860 del 8/11/2012 expedido por la Alcaldía de Pereira, aplicándose la medida de restricción vehicular por el último dígito de la placa para el año 2019, en el siguiente orden:

					RO	ENE						
Sábao	ernes	Vie	eves	Ju	rcoles	Mié	artes	Ma	ines	Lu	ningo	Dor
	Digito	Dia	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Dia
		4		3		2		1		7.00,30°		0.0
		11		10		9		8		7		6
	6	18	4	17	2	16	. 0	15		14		13
7	7	25	5	24	3	23	1	22	9	21	7	20
			6	31	4	30	2	29	0	28	8	27

						FEBRE	RO					
Do	mingo	L	unes	М	artes	Miéro	coles	Ju	ieves	Vie	ernes	Sábado
Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Día	Digito	1 (2 mily as a 1 m
0.0	Dig.io	- 0.51		1		- W				1	8	2
3	9	4	1	5	3	6	5	7	7	8	9	9
10	0	11	2	12	4	13	6	14	8	15	0	16
17	1	18		19	5	20	7	21	9	22	1	23
24	2		4	26	6	27	8	28	0			

						MAR	RZO					
Do	mingo	Lu	ınes	M	artes	Mié	rcoles	Ju	eves	Vie	ernes	Sábado
Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Dia	Digito	Día	Digito	Dia	Digito	Cabaac
0.0	D.g.co								100 TUR - 1110	1	2	2
3	3	4	5	5	7	6	9	7	1	8	3	9
10	4	11	6	12	8	13	0	14	2	15	4	16
17	5	18	7	19	9	20	1	21	3	22	5	23
24	6	25	8	26	0	27	2	28	4	29	6	30
31	7			1-1		4						







1 1 ENE 2019

Resolución 0 1 1 -

Por medio de la cual se establece la programación de la restricción a la circulación del servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para el año 2019

						ABI	RIL					
Dor	mingo	Lu	ines	Ma	artes	Mié	rcoles	Ju	eves	Vie	ernes	Sábado
Día	Digito	Gabado										
		1	9	2	1	3	3	4	5	5	7	6
7	8	8	0	9	2	10	4	11	6	12	8	13
14	9	15	1	16	3	17	5	18	7	19	9	20
21	0	22	2	23	4	24	6	25	8	26	0	27
28	1	29	3	30	5							

					YO	MA'						
Sábado	ernes	Vie	eves	Ju	rcoles	Mié	artes	Ma	ines	Lu	ningo	Dor
Sabauc	Digito	Día	Digito									
4	1	3	9	2	7	1	-					
11	2	10	0	9	8	8	6	7	4	6	2	5
18	3	17	1	16	9	15	7	14	5	13	3	12
25	4	24	2	23	0	22	8	21	6	20	4	19
	5	31	3	30	1	29	9	28	7	27	5	26

			- Alle			JUNI	0					
Do	mingo	Lu	ines	M	artes	Mié	rcoles	Ju	eves	Viern	es	Sábado
Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día		Oubdoo
												1
2	6	3	8	4	0	5	2	6	4	7	6	8
9	7	10	9	11	1	12	3	13	5	14	7	15
16	8	17	0	18	. 2	19	4	20	6	21	8	22
23	9	24	1	25	3	26	5	27	7	28	9	29
30	0											





Resolución () 1 1 -

1 1 ENE 2019

Por medio de la cual se establece la programación de la restricción a la circulación del servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para el año 2019

DIC MITT

						JUL	10					
Do	mingo	Lu	ines	Ma	artes	Mié	rcoles	Ju	eves	Vie	ernes	Sábado
Dia	a Digito Dí	Día	Digito	Gabado								
		1	2	2	4	3	6	4	8	5	0	6
7	1	8	3	9	5	10	7	11	9	12	1	13
14	2	15	4	16	6	17	8	18	0	19	2	20
21	3	22	5	23	7	24	9	25	1	26	3	27
28	4	29	6	30	8	31	0	7.				

					-000	AGO	STO			7000		
Do	mingo	Lu	ines	Ma	artes	Mié	rcoles	Ju	eves	Vie	ernes	Sábado
Día	Digito	Digito Día Di	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Oabado
	-						1000000	1	2	2	4	3
4	5	5	7	6	9	7	1	8	3	9	5	10
11	6	12	8	13	0	14	2	15	4	16	6	17
18	7	19	9	20	1	21	3	22	5	23	7	24
25	8	26	0	27	2	28	4	29	6	30	8	31

					SE	PTIE	MBRE					
Do	mingo	Lu	ınes	Ma	artes	Mié	rcoles	Ju	eves	Vie	ernes	Sábado
Día	Digito	Dia	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Japado
1	9	2	1	3	3	4	5	5	7	6	9	7
8	0	9	2	10	4	11	6	12	8	13	0	14
15	1	16	3	17	5	18	7	19	9	20	1	- 21
22	2	23	4	24		25	8	26	0	27	2	28
29	3	30	5	ASS.			171-12-11-11		47			arac s





Pereira - Risaralda - Colombia



Resolución 1 1 1 _

1 1 ENE 2019

Por medio de la cual se establece la programación de la restricción a la circulación del servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para el año 2019

					, (DETL	IBRE					
Dor	mingo	Lu	ines	Ma	artes	Mié	rcoles	Ju	eves	Vie	ernes	Sábado
Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Cabado
				1	7	2	9	3	1	4	3	5
6	4	7	6	8	8	9	0	10	2	11	4	12
13	5	14	7	15	9	16	1	17	3	18	5	19
20		21	8	22	0	23	2	24	4	25	6	26
27		28	9	29	1	30	3	31	5			

					N	OVIE	MBRE					
Dor	mingo	Lu	ines	Ma	artes	Mié	rcoles	Ju	eves	Vie	ernes	Sábado
Día	Día Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Oubuuo
					4				-11111111111111111111111111111111111111	1	7	2
3	8	4	0	5	2	6	4	7	6	8	8	9
10	9	11	1	12	3	- 13	5	14	7	15	9	16
17	0	18	2	19	4	20	6	21	8	22	0	23
24	1	25	3	26	5	27	7	28	9	29	1	30

					D	ICIE	MBRE					
Doi	mingo	Lu	ines	Ma	artes	Mié	rcoles	Ju	eves	Vie	ernes	Sábado
Dia	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Odbado
1	2	2	4	3	6	4	8	5	0	6	2	7
8	3	9	5	10	7	11	9	12	1	13	3	14
15	4	16		17		18	135	19		20		21
22	-	23		24		25		26		27		28
29	10	30	2	31		1						

PARÁGRAFO PRIMERO: La restricción vehicular dispuesta en el presente artículo no regirá durante los días sábados.

PARAGRAFO SEGUNDO: Podrá circular el vehículo en la modalidad del servicio público de transporte terrestre automotor individual que, aunque este cubierto por la restricción, deba hacerlo para el traslado al taller por mantenimiento o reparación en el horario comprendido entre las 10:00 a.m. a las 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., y solo



Resolución 111-

1 1 ENE 2019

Por medio de la cual se establece la programación de la restricción a la circulación del servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para el año 2019

podrá ser ocupado por su conductor y/o el mecánico, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 860 de 2012

ARTICULO SEGUNDO.

La restricción vehicular para el servicio público de transporte individual, no operara durante los días: 24 de septiembre, día sin carro y sin moto, el día 27 de octubre fecha de elección de autoridades locales y a partir del 16 de diciembre del año 2019.

ARTICULO TERCERO.

El presente acto administrativo rige a partir del día 15 de enero de 2019, y deroga toda normatividad que le sea contraria.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

Dado en Pereira, a los

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE

Directora

Área Metropolitana del Centro Occidente

ALEYDA GARCIA VALENCIA Subdirectora Transporte y Movilidad

JUAN DAVID PELAEZ HENAO Jefe Oficina Jurídica

NESTOR JAIRO ARANGO GIRALDO Profesional Especializado STYM

Proyectó: LUZ PIEDAD VILLAMIL HOLGUIN Profesional Especializada STYM